



Información proporcionada por ChileAtiende

Visa para ingresar a Estados Unidos (Visa Waiver)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Es un programa del gobierno de Estados Unidos que te permite ingresar a ese país sin la necesidad de tramitar una visa, siempre que el viaje lo hagas por **turismo o negocio (categoría B)** y no dure más de **90 días**.

Para viajar bajo este programa, debes obtener una autorización electrónica llamada ESTA (Electronic System Travel Authorization) o Sistema Electrónico de Autorización de Viajes, la que se utiliza para evaluar si cumples con los requisitos para entrar a Estados Unidos sin visa.

Importante: el valor de la Visa Waiver es de **US \$40 (40 dólares)**.

Obtén [más información](#).

Si viajaste a Cuba después del **1 de enero del 2021**, tu ESTA **será rechazada**.
Postula durante todo el año a través del **sistema ESTA**.



- Se concede solo en pasaportes electrónicos ordinarios chilenos.
- Es una autorización que se recibe en línea en un **plazo máximo de 72 horas**.
- La autorización se concede por un máximo de 2 años, dependiendo de la validez del pasaporte.
- El periodo permitido para **permanecer en Estados Unidos es de 90 días** cada vez. Sin posibilidad de prórroga ni cambio de estatus.
- Si sobrepasas el periodo autorizado y permaneces por más de 90 días, debes considerar que no podrás ingresar nuevamente, aunque tu autorización esté vigente. **Esto perjudicará la estabilidad de Chile en el programa.**
- Si haces uso de la autorización en forma muy seguida, es decir, no dejando un periodo normal entre un ingreso y otro, podrás tener problemas para ingresar, porque las autoridades de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) pueden considerarte un eventual inmigrante sin visa. **Esto perjudicará la estabilidad de Chile en el programa.**

Importante: en los dos últimos casos es preferible que viajes a Estados Unidos con la visa correspondiente obtenida en un consulado para no usar de forma incorrecta la autorización electrónica ESTA.

¿Cuándo es necesario volver a solicitar una autorización?

- Cuando has cambiado el pasaporte electrónico con el que solicitaste la autorización (en este caso no es necesario postular nuevamente).
- Cuando cambia el nombre del solicitante, el género, la nacionalidad o las circunstancias en relación con las preguntas que requieren un Sí o un No.

Revisa las restricciones del permiso

Con la Visa Waiver no podrás:

- Estudiar por crédito.
- Trabajar.
- Ir como corresponsal de prensa, radio, periodista u otro medio de información.
- Quedarte definitivamente en EE.UU.

No podrás optar a la Visa Waiver si:

- Has sido arrestada o arrestado.
- Tienes antecedentes delictivos.
- Fuiste portadora o portador de alguna enfermedad.
- Se te ha denegado el ingreso previamente.
- Has sido deportada o deportado del país.
- Has excedido tu tiempo de permanencia autorizado en los Estados Unidos.



realizado, te asignarán un número de solicitud con el que podrás revisar el estado o actualizar tus datos.

Debes contar con un **pasaporte electrónico**, porque es el único que acepta el sistema ESTA. Obténlo a través del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Infórmate sobre las respuestas a la solicitud

Cuando postulas al ESTA, la solicitud es respondida en un máximo de 72 horas y las alternativas de respuesta son:

- **Aprobada (approved):** recibirás un código de autorización que te permite, hasta por un plazo de dos años (o menos si tu pasaporte tiene una validez inferior a dos años), viajar a Estados Unidos por turismo, negocios o tránsito solamente, con una estadía de 90 días cada vez, durante el período autorizado. Para hacer uso de la autorización de viaje debes tener pasaje de ida y regreso, o salida de los Estados Unidos; en caso contrario, la línea aérea no te embarcará.
- **Viaje no autorizado (denied):** si tu autorización es denegada y esto se debe a un error involuntario en la información proporcionada, puedes postular 24 horas después. De lo contrario, puedes optar a una visa de turismo y negocios B1/B2 a través de un consulado de Estados Unidos, pagando US\$ 160.
- **Pendiente (pending):** en este caso irás a un proceso de revisión mayor y tendrás que esperar la respuesta definitiva consultando en el sistema.

Obtén más información

Es importante destacar que el Visa Waiver es aplicable exclusivamente para pasajeros que **viajan a Estados Unidos a bordo de naves y líneas aéreas autorizadas por el gobierno estadounidense**, cuyo listado se encuentra disponible tanto en las páginas web del Departamento de Estado, como del ESTA y del propio VWP.

Si viajarás a Estados Unidos en una nave privada o no publicada en la citada nómina, deberá tener u **obtener una visa de turismo y negocios**, B1/B2 o la visa que corresponda al motivo de su viaje.

Importante: revisa las [preguntas frecuentes sobre el programa](#).